

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Treinta (30) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00739.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante el 21 de noviembre pasado (derivado No. 09 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Ordenar al profesional del derecho que representa a la parte actora, estarse a lo dispuesto en el inciso final del proveído calendado 13 de septiembre del año en curso, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y surtiendo sus efectos legales (derivado No. 05 del expediente digital).-

Una vez se allegue prueba documental donde se acredite el registro de la medida cautelar decretada mediante auto de fecha 13 de septiembre pasado (derivado No. 06 del expediente digital), vuelva el presente asunto al Despacho a fin de resolver sobre el mandamiento ejecutivo solicitado y lo referente al emplazamiento del extremo demandado, acorde a lo dispuesto por el artículo 434, inciso 2º del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **211**, hoy **01 de diciembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87e4ff4a101ac2e80069cdb89a5c6631c976e074f8f9dde36d0d072f3fda2ff1**

Documento generado en 30/11/2022 09:06:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>